

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO.

- El 06 de enero de 2020 se turnó el proyecto de redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2020, derivado del registro de Encuentro Social de Baja California, para su análisis, discusión y dictaminación.
- El 06 de enero de 2020 se turnó el proyecto de determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en Baja California por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2020, para su análisis, discusión y dictaminación.

1.2. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.

- El 08 de enero de 2020 se turnó el proyecto de reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, para su análisis, discusión y dictaminación.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C. (TJEBEC).

- El 13 de enero de 2020, el TJEBEC emitió la sentencia sobre el medio de impugnación innominado interpuesto por Clemente Custodio Ramos Mendoza en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General del IEEBC en contra de la recomendación a través del oficio número DCI/1023/2019 y omisión del pago de dieta catorcenal por el cargo que ostenta.

Recurrente: Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Autoridad responsable: Departamento de Control Interno y otros.

Expediente: RI-185/2019.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 10 de enero de 2020 el partido político Movimiento Ciudadano interpuso un recurso de inconformidad en contra del dictamen número veintiocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Social, en cumplimiento a la sentencia RI-133/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar clave de identificación.

Ponencia: Por asignar ponente.

Estatus: Las constancias del expediente se remitirán al TJEBEC el próximo 16 de enero de 2020.

- El 22 de noviembre de 2019, el TJEBEC emitió acuerdo de radicación y turno del recurso de inconformidad interpuesto por Transformemos en contra del dictamen número veintiséis relativo a la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Recurrente: Transformemos

Autoridad responsable: Consejo General Electoral.

Expediente: RI-187/2019.

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

Estatus: Asunto en instrucción.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, con corte al 31 de diciembre de 2019:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE ANTE EL TAE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ		Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
2.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA		Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
4.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	<p>IEEBC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Indemnización. • Prima de Antigüedad. • Vacaciones. • Prima Vacacional. • Aguinaldo. • Salarios devengados. • Salarios Caídos. • Indemnización 20 días <p>ISSSTECALI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de Antigüedad. 	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.
5.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos 	El 11 de diciembre de 2019 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que no fue notificada; se señaló nueva fecha para el 18 de febrero de 2020 .

			Total \$312,317.76	
6.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
7.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRAN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
8.	934/2014-VI	ANA B. RODRIGUEZ LAZCANO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Salarios Caídos. • Bono Electoral. • Pago de horas extras. 	En proyecto de laudo desde septiembre de 2016. Se le negó el amparo y protección a la trabajadora, quien buscaba la celeridad al laudo, en virtud que el amparo indirecto fue promovido contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y la autoridad responsable lo es Tribunal de Arbitraje del Estado.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PEREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 22 de abril de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente: Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de mi plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas.

				<ul style="list-style-type: none"> • Pago de los salarios devengados y no pagados. <p>Segundo: Se condena a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</p> <p>El actor interpuso amparo directo en contra del laudo emitido por el TAE, el cual se radicó ante el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo el expediente 301/2019.</p> <p>El IEEBC interpuso recurso de reclamación al considerar que el amparo directo del actor se interpuso fuera del plazo previsto por Ley.</p> <p>En espera de sentencia.</p>
10.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	<p>Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 08 de noviembre de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reinstalación. -Pago de salarios caídos. -Pago del bono electoral. -Pago de tiempo extraordinario. <p>Segunda: Se condena a la demanda a pagar las prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La cantidad de \$6,902.70 Pesos M.N. por concepto de Salario Devengado. -

				<p>-La cantidad de \$50,020.20 Pesos M.N. por concepto de Aguinaldo año 2017.</p> <p>-La cantidad de \$5,043.70 Pesos M.N. por concepto Prima Vacacional.</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	<p>El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.</p>
13.	571/2017	ELOISA RODRIGUEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Bono Electoral • Reconocimiento de Antigüedad • Cuotas ISSSTECALI • Plaza • Horas Extras Dobles \$3'369,600.00 • Horas Extras Triples \$561,600.00 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Prima Antigüedad 	<p>La actora interpuso Amparo Directo en fecha 21 de febrero de 2019, en contra del Laudo dictado por el TAE en fecha 11 de enero de 2019, quedando pendiente la admisión del éste ante la Autoridad competente.</p> <p>En fecha 25 de marzo de 2019 se notificó la admisión del amparo directo por Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 115/2019,</p> <p>En fecha 23 de abril de 2019 el Segundo Tribunal Colegiado admitió en tiempo y forma, el amparo directo adhesivo promovido por el IEEBC.</p> <p>El 21 de agosto de 2019 el TAE notificó al IEEBC el acuerdo por el cual hace del conocimiento de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado, en el que negó el amparo a la actora.</p>

				La actora no recurrió la sentencia, por lo que en los siguientes días se promoverá ante el TAE la declarativa de que el asunto cause estado.
--	--	--	--	--

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó las resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio 2017, a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que están han causado estado, será a partir del mes de mayo de 2019 que se da inicio con la ejecución correspondiente, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2017				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MAYO-AGOSTO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$97,193.95 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$206,317.48 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$791,800.82 M.N.	\$139,988.90 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$1,509.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos**	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$5,634.80 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$613,799.36 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$955,854.86 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$1'874,675.45 M.N.	\$791,800.82 M.N.	\$139,988.90 M.N.	\$5,634.80 M.N.

- Por otra parte, el Consejo General del INE aprobó la resolución respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que han quedado firmes, será a partir del mes de junio de 2019 que se da inicio con la ejecución correspondiente, conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO Y AGOSTO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$288,281.86 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$174,582.89 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$20,781.65 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$177,652.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$640,517.55 M.N.	\$20,781.65 M.N.	\$0.00 M.N.

- Asimismo, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG334/2019 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$1'279,776.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$2'274,537.34 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$169,301.55 M.N.	\$5'839,880.10 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$898,790.60 M.N.	\$243,061.81 M.N.	\$2'692,743.04 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$785,219.58 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$1'812,562.96 M.N.	\$1'127,328.94 M.N.	\$1'586,633.47 M.N.
TOTAL	\$7'050,886.48 M.N.	\$1'539,692.30 M.N.	\$13'861,305.94 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "*Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California*", sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello que las multas pendientes de pago que tenga el partido político no se deberán descontar de las ministraciones que le correspondan, sino que deberán considerarse en la lista de créditos del instituto político, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del citado ordenamiento legal.

- De igual forma, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG446/2019 respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Baja California identificado como INE/P-COF-UTF/211/2017/BC, mismo que se ejecuta por esta autoridad en el mes de enero del año que transcurre, conforme a la siguiente tabla:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN		
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	\$167,684.75 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$167,684.75 M.N.	\$0.00 M.N.

- Igualmente, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio 2018; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que aquellas sanciones que han causado estado, serán ejecutadas a partir del mes de enero de 2020, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018			
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$648,693.59 M.N.	\$1'672,159.14 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$99,096.00 M.N.	\$1'510,537.59 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG466/2019	\$0.00 M.N.	\$6'225,312.48 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	INE/CG467/2019	\$0.00 M.N.	\$165,794.20 M.N. ¹
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$296,728.46 M.N.	\$3'056,642.23 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$275,497.51 M.N. ²
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$199,347.45 M.N. ³
Morena	INE/CG470/2019	\$0.00 M.N.	\$2'630,392.86 M.N. ⁵
TOTAL		\$1'044,518.05 M.N.	\$18'347,758.62 M.N.

Cabe hacer la aclaración, respecto al saldo pendiente de ejecutar al Partido del Trabajo, se está a la espera de que INE informe sobre el estado que guarda la

¹ Partido Político no recibe financiamiento público de conformidad con lo señalado en el dictamen número veintisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2020", aprobado por el Consejo General Electoral en la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2019. Consultable en <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dic27.pdf>

² El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG472/2019 en lo que hace a la **conclusión 3-C12-BC** por un importe de **\$803,739.57 M.N.** (Ochocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

³ De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

⁴ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG472/2019 en lo que hace a la **conclusión 4-C14-BC** por un importe de **\$733,638.06 M.N.** (Setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos 06/100 Moneda Nacional), mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

⁵ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG470/2019 en lo que hace a las **conclusiones 8-C19-BC y 8-C18-BC** por un importe de **\$3'878,850.00 M.N. y \$2'380,975.67 M.N.** (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y (Dos millones trescientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 67/100 Moneda Nacional), respectivamente, las cuales fueron revocadas por la Sala Regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución, misma que a la fecha se encuentra pendiente su emisión.

ejecución de dichas sanciones, toda vez, que el instituto político hasta el ejercicio fiscal 2019 no recibía financiamiento público y era precisamente la autoridad nacional la encargada de la ejecución de las sanciones económicas impuestas al referido partido político.

Por último, es preciso señalar que las cantidades serán retenidas en la ministración correspondiente al mes de enero del ejercicio 2020, misma que se tiene programada efectuar el 16 del mes que transcurre, ello de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número veintisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEBC en fecha 19 de noviembre de 2019.

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA101-2019 que presenta el Consejero Presidente del Consejo General por el que se aprueba el "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO 2020".	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, para los efectos correspondientes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de los dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del reglamento Interior.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante la notificación de los oficios 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933 y 4934 del Consejo General de fecha 12 de diciembre de 2019.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEBC/CJ/1058/2019, para su publicación en el portal institucional en fecha 13 de diciembre de 2019.</p> <p>El referido Punto de Acuerdo se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ord/pacuerdo/ptoacuerdocal16ord.pdf</p>
Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA102-2019 que presenta el Consejero Presidente del Consejo General por el que se aprueba el "PROGRAMA MINIMO DE AUDITORIA APLICABLE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Punto de Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado a más tardar el día 13 de diciembre de 2019, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de los dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del reglamento Interior</p>	<p>Se notificó al Dr. José Sergio Soto García, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Baja California mediante el oficio IEBC/CGE/4919/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEBC/CJ/1058/2019, para su publicación en el portal institucional en fecha 13 de diciembre de 2019.</p> <p>El referido Punto de Acuerdo se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ord/pacuerdo/ptoacuerdopma16ord.pdf</p>

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
12 DE DICIEMBRE DE 2019**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número veintiocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-133/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>TERCERO. Expídase el certificado de registro al Partido Encuentro Social de Baja California en términos, del artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido Encuentro Social de Baja California por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquense los puntos resolutive del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento K Interior.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CGE/039/2019 de fecha 07 de enero de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CGE/002/2020 de fecha 06 de enero de 2020.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CGE/4916/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CGE/4918/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.</p> <p>En espera de que cause estado el dictamen para su publicación.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CJ/1057/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dicta28.pdf</p>
<p>Dictamen número Dieciocho, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 57,960.78 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL</p>	<p>Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/SE/4375/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.</p>

<p>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019".</p>	<p>Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CJ/1057/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dicta18.pdf</p>
<p>Dictamen número Diecinueve que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se aprueba el "PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2022 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEEBC/CJ/1057/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dicta19.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

